



andri Bascuñan

Alcalde

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1205- / 2021.-

ZAPALLAR, 2 4 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaiso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°858/2021, de fecha 22 de Abril de 2021, que prorroga su periodo Alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020 que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°448 de fecha 25 de Febrero de 2021, que modifica la delegación de firma del Señor Alcalde; Decreto de Alcaldía Nº 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°561 de fecha 11 de marzo 2021, Convenio, "Clínica Dental Móvil" Servicio de Salud Viña de Mar - Quillota.
- Resolución Exenta N°2802, de fecha 29 de abril de 2021, donde modifica vigencia de convenio desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio del 2021.
- Decreto de Alcaldía N°904 de fecha 30 de abril de 2021, prorroga de convenio "Clínica Dental Móvil"
- Resolución Exenta N°3877, de fecha 16 de junio de 2021, donde modifica vigencia de convenio desde el 01 de marzo hasta el 30 de septiembre del 2021.-

DECRETO:

1.- PRORROGUESE Y APRUÉBESE; Convenio "Clínica Dental Móvil" suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña de Mar - Quillota, hasta fecha indicada en resolución exenta N°3877 del Servicios de Salud Viña del Mar - Quillota.

Se adjunta resolución exenta que forma parte de este decreto. DAD DE

erardo Antonio Molina Wa Secretario Municipal

DECRETOS

<u>DISTRIBUCION:</u>
1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

2- DIDECO 3.- FOSIS DIRECCIÓN REGIÓNAL, VALPARAISO 4.- <u>ARCHIVO:</u> SECRETARIA MUNICIPAL

RRHH SBP



MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA Int. 520 de fecha 11.06.2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007 del Ministerio de Salud; la resolución N°07 y 08/ 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, y los Decretos Supremos N°140/2004 y N°26/2020 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la Reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante el "Convenio Clínica Dental Móvil" como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.
- 2. El convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Convenio Clínica Dental Móvil".
- 3. Que previamente se realizó una resolución de ampliación de plazo correspondiente a la Resolución Exenta N°2802 del 29 de abril del 2021.

RESOLUCIÓN:

 MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N°1238 con fecha 05 de marzo de 2021, aprueba Convenio entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, se reemplaza su clausula sexta, la que quedará de la siguiente manera:

<u>SEXTO:</u> La Clínica Dental Móvil funcionará 7 meses en la comuna de Zapallar, desde el 01 de marzo hasta el 30 de septiembre del 2021.

La Coordinación local se efectuará de parte del Municipio por la encargada de Bienestar de la Municipalidad de Zapallar, la Sra. Silvia Bobadilla, y de parte de

.

la Clínica Dental Móvil por la directora técnica de la misma, la **Srta. Marcela del Pilar Aedo Aedo.**

- 2. ESTABLÉZCASE, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rige plenamente la Resolución Exenta N°1238 con fecha 05 de marzo de 2021.
- **3. COMUNÍQUESE,** la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU.CHB /CA.GFT /pcm